

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-057-2020

FECHA:	10 DE MARZO DE 2020.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA.
PROMOTOR:	YOUGTIAN PAN.
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA Y DIOMEDES VARGAS.
LOCALIZACIÓN:	EN LA COMUNIDAD DE LA LOMA DEL ROBLE, CORREGIMIENTO DEL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial, que estará ubicado en el sector de la loma, corregimiento del Roble, el cual contará en la parte frontal con un espacio comercial para el funcionamiento de un mini super y la parte posterior para residencia. Este nuevo edificio de una planta cuenta con un área cerrada de construcción de 398.28 m² y un área abierta de 20.55 m², lo que hace un total de 418.88 m² y será construido sobre un globo de terreno con una superficie de 1,493.82 m², el cual se circumscribe dentro de los predios de la finca según certificado de registro Público Folio No 27781, la cual cuenta con una superficie actual o resto libre de 7,255.84m². La residencia contará con tres recámaras, dos baños, sala, comedor, cocina, portal, mientras que el área en donde funcionará el minisúper contará con un baño, depósito y área para el funcionamiento del mismo. Las aguas residuales generadas durante la etapa operativa de la obra, serán manejadas a través de tanque séptico. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

UTM WGS-84		
Punto	Este	Norte
1	538580	903586
2	538597	903573
3	538564	903558
4	538584	903546

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

45-1

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA** promovido por **YONGTIAN PAN** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Yarianis Santillana
**MAGTER. YARIANIS SANTILLANA
MACÍAS**
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



CONSEJO NACIONAL
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
YARIANIS M. SANTILLANA M.
VALLEHAINES Y VILLENA ALEB
DIRECCIÓN NACIONAL
DE MEDIO AMBIENTE
INCOEDAD. 6, 180-16-M18 *

José Quirós
LICDO. JOSÉ QUIRÓS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



Y5-29